

TALCA, 01 FEB 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18.10.2011 y N° 74738 del 11.10.2016
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- ORD. N° 229/17.01.2017 de Sr. Eduardo Enríquez Araya Vásquez, Director Serviu Región del Maule (s), mediante el cual solicita la aprobación y autorización del proyecto "**Conexión a Matriz de Agua Potable en faja vial Loteo El Quillay**", comuna de Retiro.
- Que se incluye dentro de los antecedentes certificado de factibilidad N° 02-2017 de fecha 04.01.2017, otorgado por la Empresa de Nuevosur S.A., al Comité Habitacional El Quillay.
- Que el proyecto pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **L-751, "Cruce Ruta 5 (Parral) - San Pablo"**, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de la ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Parral, Comunas de Parral y Retiro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a los camino L-751 y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zuñiga Ortiz.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Cooperativa APR San Alejo Ltda., **o su (s) Sucesora (s) Legal (s)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 212 /

**FRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 01 FEB 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al Serviu Región del Maule, a ejecutar las obras del proyecto "**Conexión a Matriz de Agua Potable en faja vial Loteo El Quillay**", comuna de Retiro.

El detalle de las obras de Conexión Soterrada es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)		Lado	Tipo
	Inicio	Fin		
L-751	21.137	21.137	Derecho	Conexión A.P.

Las instalaciones se autorizan, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 1,0 m y a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la Cooperativa APR San Alejo Ltda., del mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Marcos Campos Vásquez**, para lo cual el personal del Serviu Región del Maule deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [marcos.campos@mop.gov.cl](mailto:marcos.campos@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Víctor Zuñiga Ortiz, al correo [victor.zuniga@mop.gov.cl](mailto:victor.zuniga@mop.gov.cl).

- 3.2 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá presentar declaración jurada notarial.
- 3.3 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.5 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada relleno
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que el Serviu Región del Maule, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.

**4.8** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

**5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante del Serviu Región del Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de 4 fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15\*10 cm (base por alto). Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- c) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a) y b).

**5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.

**5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "**Conexión a Matriz de Agua Potable en faja vial Loteo El Quillay**", comuna de Retiro, en el Camino L-751, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

**5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por el Serviu Región del Maule o **la Cooperativa APR San Alejo Ltda., o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.



**HZC/SCC  
DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Serviu Región del Maule.
- Sres. C y C Ingenieros Civiles Ltda.; 1 Sur N° 709, Edificio Plaza, Talca, Fono: 712/639314.
- Sr. Víctor Zuñiga Ortiz., I. Fiscal Vialidad Regional
- Sr. Marcos Campos, I. Fiscal Vialidad provincia de Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ**  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**RES 24/2017**

**Proceso N°** 10620882 /



ORD.: N° 229

ANT.: D.R.V. VII. R. N° 999 del 30/05/2016.

MAT.: Envía Carpeta con antecedentes del Proyecto de Conexión a Matriz de Agua Potable en Faja Vial Ruta L-751, Proyecto Habitacional Loteo El Quillay de la comuna de Retiro, para revisión de observaciones y aprobación si procede.

TALCA, 17 ENE, 2017

A : JUAN IGNACIO VASQUEZ VASQUEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE  
  
DE : EDUARDO ENRIQUE VASQUEZ ARAYA  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar, y en relación a la materia del antecedente y del proyecto habitacional de la comuna de Retiro, patrocinado por la Entidad Patrocinante de este Servicio, me dirijo a Ud., para enviar lo siguiente:

Proyecto de Conexión a Matriz de Agua Potable del Proyecto Habitacional Loteo El Quillay de la comuna de Retiro, ubicado en la Ruta L-751.

Cabe señalar que se atendió lo indicado en el Ord. D.R.V. VII. R. N° 999 del 30/05/2016, con respecto a las observaciones, en relación a lo siguiente:

- El plano de planta presentado, no especifica claramente las obras existentes en la vía y las obras proyectadas. *Se corrige y se diferencia lo proyectado con lo existente.*
- Falta incluir perfil transversal de la conexión de agua potable proyectada, indicando la cota de profundidad de esta. *Se incorpora perfil transversal.*
- Se deberá presentar la autorización o certificado de factibilidad, de la Empresa Concesionaria o propietaria de la tubería matriz a conectar. *Se presenta certificado de factibilidad.*

En virtud de lo expuesto, solicito a Ud., revisar para obtener las respectivas aprobaciones. Se adjuntan 2 carpetas del proyecto y respaldo digital del mismo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDUARDO ENRIQUE ARAYA VASQUEZ  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN  
Destinatario;  
Dirección Regional SERVIU  
Departamento Técnico ServiU  
Unidad Campamentos – EP SERVIU  
Of. Partes.

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 10585 MMA.